

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N°00.620/2013, REGLAMENTO DE
ASIGNACION BECA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.807/2013.

Arica, septiembre 27 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.620/2013, de julio 18 de 2013, Carta VRA. N°332.13, de septiembre 27 de 2013, Traslado los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.620/2013, de julio 18 de 2013, se Crea la Beca de Continuidad de Estudios para alumno (a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá” y se aprueba el Reglamento de Asignación correspondiente.

DECRETO:

1.- Complementase el punto dos del decreto exento N°00.620/2013, de julio 18 de 2013.

2.- Incorporase, al final del Artículo 7° del Título II “De la Definición y Objetivos”, un texto del siguiente tenor:

“A partir del año de ingreso 2013, el alumno (a) podrá optar al beneficio de la “BCE – CFT”, solo por el primer año académico”.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.


VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

02 OCT 2013